

Resolución PGN Nº 44/2020

Buenos Aires, 22 de junio de 2020.

VISTO

La Acordada nº 21/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE:

En la Acordada citada en el Visto, la Corte dispuso suspender de forma excepcional la feria judicial de julio del corriente año, respecto de los tribunales nacionales y federales del Poder Judicial de la Nación.

Entre otras cuestiones, sus miembros consideraron la necesidad de dar una respuesta excepcional a la situación extraordinaria que se está atravesando, con la finalidad de que la prestación del servicio de justicia no sufra aún un mayor deterioro sino, por el contrario, se procure que pueda desplegarse de un modo más eficiente. En ese sentido, remarcaron la necesidad de redoblar los esfuerzos para afrontar las particulares circunstancias actuales.

En atención a la esfera común de actuación que vincula a este Ministerio Público Fiscal con el Poder Judicial de la Nación, corresponde tomar razón del criterio adoptado por el Máximo Tribunal de la Nación y extenderlo al ámbito de este Ministerio Público Fiscal.

Por ello, lo establecido en artículo 120 de la Constitución Nacional, las Leyes nº 24.946 y 27.148, y la resolución PGN nº 615/13;

RESUELVO:

- I. ADHERIR a lo dispuesto en el punto 2° de la Acordada n° 21/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y DISPONER la suspensión excepcional de la feria de julio del corriente año en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Nación.
- II. Protocolícese, hágase saber, cúmplase y oportunamente, archívese.